COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES

Cartago, 19 de noviembre del 2025

CPAS-34-2025

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 1del Acta N°23-2025, sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre del 2025. -----

ARTÍCULO 1. -ATENCIÓN A LA MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA GRETTEL QUESADA, PARA QUE SE AUTORICE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, PARA QUE PUEDA ELABORAR Y PRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL, EL CRONOGRAMA CON LAS FECHAS CORRESPONDIENTES PARA ENTREGA DE BOLETAS DE CONTINUIDAD, ASÍ COMO LOS FORMULARIOS DE TRASFERENCIA MONETARIA PARA EL PROCESO DEL AÑO 2026, REFERENCIA 49-116-2025. -Se conoce oficio de fecha 6 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo, por el cual remite el artículo 49 acta 116-2025 sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre del 2025, en cual se conoce moción firmada y presentada por la regidora Grettel Quesada Moya, y que dice: *"…Considerando: Que existe una advertencia del Auditor, en la cual indica que las Comisiones Municipales solo pueden conocer lo que le solicite por parte del Concejo Municipal. Que de acuerdo al Reglamento Interior de orden, Dirección y Debates y Votaciones del Concejo Municipal de Cartago, que indica los estudios necesario y requerimientos para la transferencia monetaria de adjudicación de Becas del Programa Anual Municipal, mismas que le corresponde analizar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. Que próximamente la comisión debe realizar y presentar al Concejo Municipal el cronograma con las fechas correspondientes para entrega de boletas de continuidad, así como los formularios de trasferencia monetaria para el proceso del año 2026. POR TANTO, MOCIONO: Para que como acuerdo definitivamente aprobado el Concejo Municipal: Autorice a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para que pueda elaborar y presentar al Concejo Municipal, el cronograma con las fechas correspondientes para entrega de boletas de continuidad, así como los formularios de trasferencia monetaria para el proceso del año 2026…"*-Visto el documento la presidenta Grettel Quesada indica

en cumplimiento del artículo 49 acta 116-2025 sesión ordinaria del 28 de octubre del 2025 celebrada por el Concejo Municipal, y al amparo de lo que estipula el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago, en el artículo 5° que dice:…"*Artículo 5º—El objetivo de la transferencia monetaria condicionada es brindar apoyo económico a las personas estudiantes de escasos recursos, para el ejercicio pleno del derecho a la educación alcanzando una misma calidad y acceso a una mayor equidad educativa, fortaleciendo la igualdad de oportunidad de estudio entre las niñas, niños, las personas jóvenes y adultas de los sectores económicos menos favorecidos del cantón, de manera que se garantice su inserción y/o permanencia en el sistema educativo público, el avance académico y la graduación del mayor número posible. El derecho a la continuidad de la ayuda estará sujeto al contenido presupuestario con que cuente la Municipalidad para el periodo correspondiente. En los casos en que los recursos económicos presupuestados sean menores al monto que se requiere para financiar la totalidad de ayudas por continuidad, el criterio que definirá la asignación del formulario será el rendimiento académico del año inmediato anterior, de modo que la persona estudiante con promedio de notas más alto tendrá prioridad en la entrega del formulario*...". Para cumplir con el conjunto de objetivos, decisiones y acciones implementadas por la Municipalidad de Cartago para otorgar transferencias monetarias a estudiantes de escasos recursos, vecinos del Cantón Central de Cartago, que cursan su educación en instituciones públicas, la distribución debe hacerse según lo estipulado en el Reglamento de transferencias citado, artículo 14, que dice: "…*Artículo 14.-El Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Municipales distribuirá los recursos destinados anualmente a los programas a, b y c, se distribuirán en forma equitativa entre las personas habitantes de los distritos del cantón, utilizando como parámetro de distribución los mismos porcentajes de asignación de partidas específicas para esos distritos, que utiliza el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N° 7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución toma en cuenta la población, la extensión geográfica y la pobreza de cada distrito*…". Sin embargo, para el año 2026 la distribución por partidas específicas no permite la continuidad de la totalidad de las becas asignadas en el año 2025, en razón de lo anterior, la distribución se hará aplicando el párrafo segundo de dicho artículo, que dice: "…*La CPAS podrá ajustar la distribución entre distritos, cuando se ponga en peligro la continuidad de los beneficios otorgados en el año anterior*...". Por lo tanto, esta presidencia propone:

1. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar para el año 2026 la distribución de formularios de continuidad de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA EL AÑO 2026	
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito**
Oriental	28
Occidental	33
El Carmen	49
San Nicolás	75
San Francisco	96
Guadalupe	40
Corralillo	43
Tierra Blanca	34
Dulce Nombre	46
Llano Grande	35
Quebradilla	32
TOTAL	510

2. Se hace la aclaración de que en caso de que algunos de los formularios incumplan requisitos, no califiquen luego del estudio socio económico, para la segunda distribución se procurará la asignación de las becas correspondientes según las partidas específicas a los distritos, de manera que cada distrito tenga asignada la cantidad correspondiente, como se indica en el cuadro adjunto.

DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2026 SEGÚN LEY N° 7755	
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito**
Oriental	29
Occidental	29
El Carmen	52
San Nicolás	78
San Francisco	102
Guadalupe	43
Corralillo	45
Tierra Blanca	19
Dulce Nombre	49
Llano Grande	29
Quebradilla	35
TOTAL	510

3. Tomando en consideración que el dictamen de la comisión para la asignación de las transferencias debe ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal en la segunda quincena de marzo tal y como lo estipula el mismo reglamento en su artículo 32, y que para el próximo año la Semana Santa es también en el mes de marzo, se remite el cronograma para la distribución de las boletas de continuidad y los formularios de las transferencias monetarias tomando en consideración dicha observación para el cumplimiento del reglamento.

PROPUESTA CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2025-2026 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE CONTINUIDAD	
FECHA	**DETALLE**
LUNES 08 DE DICIEMBRE DE 2025	Se entregará a los concejales de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal, la lista de los beneficiarios del año 2025 y el formulario de continuidad para cada uno de los beneficiarios, en el que los padres o responsables legales en el caso de los menores, deberán indicar si el estudiante aprobó el curso lectivo del año 2025 y si desea continuar con la transferencia monetaria en el año 2026. Los estudiantes que no presenten el formulario de continuidad perderán el beneficio de la transferencia monetaria y ese espacio será reasignado al Concejo de Distrito correspondiente, siempre y cuando éste no sobrepase el porcentaje establecido en la Ley 7755. En un horario de 7: 00 a.m. a 3:30 p.m.
LUNES 05 DE ENERO 2026	Los síndicos y síndicas entregarán en el departamento de la Secretaría Municipal los formularios de continuidad junto con el informe de calificaciones aprobado del año 2025
ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
MARTES 13 DE ENERO DEL 2026	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas que los representan en el Concejo Municipal. Se entregan los formularios a cada distrito.
LUNES 09 DE FEBRERO DEL 2026	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **ORIENTAL, OCCIDENTAL, Y EL CARMEN** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria.
MARTES 10 DE FEBRERO DEL 2026	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **GUADALUPE, CORRALILLO Y TIERRA BLANCA,** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria
MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DEL 2026	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **DULCE NOMBRE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria
JUEVES 12 DEL DE FEBRERO DEL 2026	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **SAN NICOLAS, SAN FRANCISCO** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria

5. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2026, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. En caso de no contar con síndico suplente en el distrito el síndico propietario debe autorizar algún miembro del Concejo de distrito por escrito. La presidenta Grettel Quesada indica bueno, habiendo escuchado todos los detalles de la entrega de los formularios y las fechas, el cronograma, lo someto a discusión, si algún compañero tiene algo que agregar al respecto, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas, Quesada Moya, Meneses Quiros y Canno Díaz, aprobar la propuesta.** La presidenta Grettel Quesada solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de cuatro votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas, Quesada Moya, Meneses Quiros y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda:**

1. Recomendar al Concejo Municipal, aprobar para el año 2026 la distribución de formularios de continuidad de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA EL AÑO 2026	
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito**
Oriental	28
Occidental	33
El Carmen	49
San Nicolás	75
San Francisco	96
Guadalupe	40
Corralillo	43
Tierra Blanca	34
Dulce Nombre	46
Llano Grande	35
Quebradilla	32
TOTAL	510

2. Se hace la aclaración de que en caso de que algunos de los formularios incumplan requisitos, no califiquen luego del estudio socio económico, para la segunda distribución se procurará la asignación de las becas correspondientes según las partidas específicas a los distritos, de manera que cada distrito tenga asignada la cantidad correspondiente, como se indica en el cuadro adjunto.

DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2026 SEGÚN LEY N° 7755	
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito**
Oriental	29
Occidental	29
El Carmen	52
San Nicolás	78
San Francisco	102
Guadalupe	43
Corralillo	45
Tierra Blanca	19
Dulce Nombre	49
Llano Grande	29
Quebradilla	35
TOTAL	510

3. Tomando en consideración que el dictamen de la comisión para la asignación de las transferencias debe ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal en la segunda quincena de marzo tal y como lo estipula el mismo reglamento en su artículo 32, y que para el próximo año la Semana Santa es también en el mes de marzo, se remite el cronograma para la distribución de las boletas de continuidad y los formularios de las transferencias monetarias tomando en consideración dicha observación para el cumplimiento del reglamento.

PROPUESTA CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2025-2026 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE CONTINUIDAD	
FECHA	**DETALLE**
LUNES 08 DE DICIEMBRE DE 2025	Se entregará a los concejales de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal, la lista de los beneficiarios del año 2025 y el formulario de continuidad para cada uno de los beneficiarios, en el que los padres o responsables legales en el caso de los menores, deberán indicar si el estudiante aprobó el curso lectivo del año 2025 y si desea continuar con la transferencia monetaria en el año 2026. Los estudiantes que no presenten el formulario de continuidad perderán el beneficio de la transferencia monetaria y ese espacio será reasignado al Concejo de Distrito correspondiente, siempre y cuando éste no sobrepase el porcentaje establecido en la Ley 7755. En un horario de 7: 00 a.m. a 3:30 p.m.
LUNES 05 DE ENERO 2026	Los síndicos y síndicas entregarán en el departamento de la Secretaría Municipal los formularios de continuidad junto con el informe de calificaciones aprobado del año 2025
ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
MARTES 13 DE ENERO DEL 2026	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas que los representan en el Concejo Municipal. Se entregan los formularios a cada distrito.
LUNES 09 DE FEBRERO DEL 2026	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **ORIENTAL, OCCIDENTAL, Y EL CARMEN** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria.
MARTES 10 DE FEBRERO DEL 2026	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **GUADALUPE, CORRALILLO Y TIERRA BLANCA,** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria
MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DEL 2026	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **DULCE NOMBRE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria
JUEVES 12 DEL DE FEBRERO DEL 2026	Fecha de entrega para que los beneficiarios de los distritos **SAN NICOLAS, SAN FRANCISCO** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria

5. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2026, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. En caso de no contar con síndico suplente en el distrito el síndico propietario debe autorizar algún miembro del Concejo de distrito por escrito.

6. Acuerdo definitivamente aprobado.

Grettel Quesada Moya
Presidenta

Armando Canno Díaz
Vicepresidente

Stephanie Meneses Quiros
Secretaria

Marcela Quesada Cerdas
Regidora